

## CRECEN LA INFLACIÓN Y EL ÍNDICE DE POBREZA

Mientras el Indec anuncia que el índice de inflación de marzo trepó a 4,7 %, el más alto en lo que va del año, los docentes entrerrianos recibimos una propuesta salarial que es la misma que rechazamos el 10 de abril. El aumento de la inflación golpea muy fuerte a los salarios. Entre otros rubros, incluye un incremento de 6% en los alimentos; 6,6% en vestimenta y 18% en materiales de librería e insumos ligados a la educación. En tanto, los costos ligados a Vivienda, agua, electricidad, gas y otros combustibles llegaron al 12,8 %.

Mientras tanto, las políticas del gobierno de Macri llevaron el índice de pobreza al 35,9%, como sostiene Claudio Lozano, economista de la CTA y no del 32 %, como pretenden hacer pasar desde el oficialismo. En cifras, esto significa que hoy, mas de 16 millones de personas están por debajo de la línea de pobreza. El año pasado comenzó con 11.309.617 de pobres y terminó con 16.066.601 de personas en esa condición.

Esta política salarial mantiene las tres causas principales que imponen el retraso de los sueldos respecto de la inflación:

- Los aumentos son pactados normalmente por debajo de la Inflación y/o apelando a proyecciones futuras irreales sin recupero de los costos de la Inflación pasada.

- Cuando se efectivizan los aumentos, lo hacen en forma parcial frente a la Inflación acumulada de los últimos 12 meses y en cuotas, por lo que no implican un recupero real total del poder de compra consumido durante el periodo.

- La inflación carcome el poder adquisitivo de los salarios día a día mientras que la percepción de los sueldos se produce mensualmente: un desfasaje financiero en contra del asalariado porque esto no se cubre durante el mes ni mucho menos durante todos los meses en curso hasta que se produzca el próximo ajuste de los ingresos. Como denuncia Héctor Giuliano, Asesor del Foro Argentino de la Deuda Externa, “se trata del mecanismo exactamente inverso al que siguen las ganancias especulativo-financieras, que se benefician en forma cotidiana y/u horaria”.

En este marco, los trabajadores de la educación luchamos por una recomposición salarial que nos garantice no seguir agravando nuestras condiciones de vida por la pérdida de poder adquisitivo frente a la inflación. Al mismo tiempo, nos aprestamos a confluir en marco multisectorial al paro nacional del 30 de abril convocado por las centrales obreras en lucha contra el ajuste.

## **SEGÚN EL ACTA DE LA AUDIENCIA**

En la audiencia de hoy se reitera el 22% para el primer semestre de 2019, “tomando en cuenta el 10% que se abonó con los haberes de marzo, abonando el restante 12% con los haberes de mayo”, según se informa en La Lucha en la Calle. Quedando “el 11% para el desfasaje de los salarios de 2018”. Y, luego de conocerse el índice inflacionario del mes de junio, “se liquidará en forma automática con haberes de julio la diferencia de la sumatoria del índice IPC proporcionado por el Indec, acumulado en el primer semestre, deducido el 11% que ya fuera abonado entre marzo y mayo. Acá hay que señalar que tomarán como base el salario de diciembre de 2018. En tanto, para el segundo semestre proponen “incrementar los salarios en forma trimestral y automática, liquidándose con los haberes de octubre 2019 y enero 2020”. Según los porcentajes “que se acumulen en los meses de julio, agosto y septiembre y octubre, noviembre y diciembre, respectivamente”. Otro punto que se desprende es que no es acumulativo, y por lo tanto, el incremento sería menor al correspondiente si se tuviera en cuenta el acumulado del Indec.

Insisten en la suma fija de \$660 en el Cód 117.

Como se reclamó en la audiencia, “no se dio respuesta al pedido de devolución de los días descontados por ejercer el derecho a huelga durante el 2018 y el reconocimiento del 11% de aumento a partir de enero, ya que en la propuesta presentada está fijado a partir de marzo”.

## **PRÁCTICA DESLEAL**

Como ocurrió durante la discusión salarial de comienzos de 2018, que en las audiencias nos enteramos que en enero el gobierno había reformado imponiendo restricciones al Decreto 1318, en medio de la Conciliación Obligatoria, el Ministerio de Gobierno emitió el Decreto 426,

acompañado por la Resolución 1250/19 C.G.E, que unilateralmente modifican nuestro Régimen Unificado de Licencias e Inasistencias” y sus procedimientos. Y luego, la 1250 fue parcialmente modificada por la Resolución 1590.

Esto es una práctica desleal por parte de la patronal, que introduce un nuevo conflicto mientras nos obligan a concurrir a conciliación por vía judicial. La jueza debió haber advertido esto a la patronal y dictado la orden de no innovar, retrotrayendo la situación al estado anterior. No lo hizo, actuó con parcialidad y dejó desprotegida a la parte más débil en el conflicto: los trabajadores.

El taller de delegados del miércoles 16 de abril resolvió elevar un petitorio al Ministerio de Gobierno y Justicia exigiendo la derogación de ambas normas, porque “resulta inaplicable, es violatoria del Estatuto del Docente, atenta contra la prevención y cuidado de la salud del trabajador, concede excesivas atribuciones a la figura del auditor y atenta contra el derecho a la educación de nuestros estudiantes, que en numerosos casos, se quedan sin la designación de un suplente”.

## **DOCUMENTO DE LA MINORÍA EN CDC**

### **El gobierno presentó la misma propuesta que fue rechazada el 10 de abril pasado**

Hoy, en la cuarta audiencia de conciliación, el gobierno presentó la misma propuesta que fue rechazada por AGMER el miércoles 10 de abril.

Reitera el 22% total para este tramo del año (incluyendo lo ya liquidado por decreto y tomando como base el salario de diciembre de 2018, no siendo acumulable), sigue sin dar respuesta respecto al 14,6% que nos deuda de 2018 y dilata definiciones sobre la impostergable actualización del código 029 (ofrece el mismo porcentaje a partir de marzo y pateo la reunión de la comisión que discutiría los mecanismos de actualización). Tampoco dice nada sobre la devolución de los días descontados por paro.

Sí da precisiones sobre la cláusula gatillo para el resto del año, pero las novedades no son buenas para los trabajadores.

El ajuste por inflación oficial que Bordet propone para octubre y enero próximos sería sobre el “acumulado” trimestral, no contempla pagar trimestralmente a modo retroactivo la

diferencia que se dé mensualmente entre precios oficiales y sueldos. Es decir, si el tercer trimestre acumuló (supongamos una estimación a modo de ejemplo, nadie puede prever qué pasará realmente) desde julio a septiembre 15% de inflación, en octubre pagarían sólo ese porcentaje en ese mes, no pagarían el retroactivo correspondientes a los atrasos de julio y agosto.

Más que evaluar una propuesta ya rechazada por los paritarios, los docentes entrerrianos debemos resolver este miércoles cómo continuar el conflicto ante un gobierno provincial que pretende descansar sobre los resultados de las elecciones en vez de atender las necesidades del pueblo.

La negociación en la justicia nuevamente jugó en favor de sacar nuestros reclamos de la calle, de profundizar la desesperación de los trabajadores ante el creciente atraso salarial y de intervenir en el escenario electoral.

Los docentes no resolvemos en virtud de ningún calendario electoral, sino ante el avance del ajuste sobre la Educación Pública, a través de procesos como los salarios a la baja, de desfinanciamiento de la educación, del abandono edilicio o sanitario. Las asambleas deben tomar definiciones contundentes de cara al congreso de AGMER que se desarrollará este miércoles.

## **PLAN DE LUCHA**

A todas vistas, se trata de una propuesta que continúa dejándonos por detrás de la inflación.

Desde nuestra seccional, consideramos que esta propuesta debe ser rechazada e impulsar un plan de lucha que incluya paros y movilización.